



# PREMIOS



## TERRITORIO SOCIAL CÓRDOBA

Premios a los mejores proyectos e ideas innovadoras con Impacto Social



Financia



Diputación de Córdoba  
Delegación de Empleo

Coordina



Fundación universitaria  
para el desarrollo  
de la provincia de Córdoba

Dinamizan



### Edición 2023-2024

Código seguro de verificación (CSV):

**4D40 131C 7B0A 199F F2CE**



4D40131C7B0A199FF2CE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/lospedroches>

Firmado por El Secretario ARIZA BAENA JOSE ANTONIO el 13-11-2023

VºBº de El Presidente de la Mancomunidad 30946447Q SANTIAGO CABELLO (R: P6400601H) el 16-11-2023

## **Bases y convocatoria de los Premios Territorio Social Córdoba**

En el marco del proyecto de Dinamización de la Economía Social de la Provincia de Córdoba, suscrito por las Mancomunidades de Municipios de la provincia y la Fundación Universitaria para el Desarrollo de la Provincia de Córdoba, se crean los Premios Territorio Social Córdoba; premios dirigidos a galardonar proyectos e ideas innovadoras con impacto social que abogan por el desarrollo de medidas de eficiencia energética, sostenibilidad, economía circular, movilidad saludable y/o economía social.

### **1. Objeto y finalidad de los Premios**

1. Las presentes bases tienen por objeto el lanzamiento de la Convocatoria de la III Edición de los Premios Territorio Social Córdoba (en adelante los premios), y establecer sus criterios y selección de candidaturas.
2. Los premios tienen como finalidad reconocer y distinguir públicamente proyectos e ideas innovadoras con impacto social, realizados por personas físicas y jurídicas de entidad pública o privada, que promuevan el desarrollo de medidas de eficiencia energética, sostenibilidad, economía circular, movilidad saludable y/o economía social, siendo generadores de riqueza y empleo en la provincia.

### **2. Marco presupuestario**

El presupuesto para la ejecución de los Premios Territorio Social Córdoba, procede del Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Córdoba, la Mancomunidad de municipios del Valle del Guadiato, la Mancomunidad de municipios de Los Pedroches, la Mancomunidad de municipios de la Vega del Guadalquivir, la Mancomunidad de municipios Campiña Sur, la Mancomunidad de municipios de la Subbética, la

Mancomunidad de municipios Guadajoz y Campiña Este, la Mancomunidad de municipios Alto Guadalquivir y la Fundación Universitaria para el Desarrollo de la provincia de Córdoba, para el desarrollo del programa dinamización de la economía social.

### **3. Categorías de los premios**

Se establecen las siguientes categorías de premios en esta convocatoria:

- a) Primer Premio al mejor proyecto e idea innovadora con impacto social.
- b) Segundo Premio al mejor proyecto e idea innovadora con impacto social.

### **4. Requisitos para la presentación de candidaturas**

1. Podrá participar de esta convocatoria cualquier persona física con residencia en la provincia de Córdoba.
2. Podrán participar de esta convocatoria personas jurídicas de entidad pública o privada que cuenten con domicilio social y desarrollen su actividad económica en la provincia de Córdoba a la fecha de la publicación de esta convocatoria.

### **5. Lugar, forma y plazo de presentación de candidaturas**

1. Las personas y entidades interesadas en participar en estos premios deberán presentar su candidatura, así como la documentación preceptiva, a través del formulario de inscripción disponible en la web del Proyecto Territorio Social Córdoba: <https://territoriosocialcordoba.es/convocatoria-de-premios/>.
2. La candidatura se acompañará de la siguiente documentación:
  - a) Proyecto e idea innovadora con impacto social: Informe - resumen de la iniciativa. Dicho informe deberá reflejar la información más relevante de la iniciativa ajustada a los criterios de valoración y

extensión máxima de 5 páginas DIN A4 incluyendo portada y contraportada si la hubiere, formato pdf. Se pueden incluir fotografías, imágenes, gráficos y tablas, pero en cualquier caso no se debe de sobrepasar el límite de páginas establecido.

- b) Acreditación de la residencia en la provincia de Córdoba: en el caso de personas físicas, certificado de empadronamiento o cualquier otro documento que pueda acreditar la residencia (factura, declaración responsable, matrícula en entidad formativa de la provincia, etc). En el caso de entidades jurídicas, declaración del domicilio social.
  - c) En el caso de entidades jurídicas, se deberá acreditar la capacidad de representación, mediante poder de representación o declaración responsable firmada.
3. El plazo de presentación de candidaturas junto con la documentación podrá realizarse entre el 25 de octubre de 2023 y el 9 de enero de 2024.
  4. Quedará automáticamente excluida aquella candidatura que presente un proyecto o estudio ya premiado en una anterior convocatoria de Premios en el marco del proyecto Territorio Social Córdoba, en cualquiera de las modalidades convocadas, independientemente que se presente por distinta persona física o jurídica.

## 6. Subsanación de candidaturas

En aquellas candidaturas que no reúnan los requisitos exigidos, no acompañen la documentación preceptiva o ésta adolezca de alguna deficiencia, la persona o entidad candidata será requerida para que, en un plazo de 5 días naturales, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición.

III EDICIÓN PREMIOS TERRITORIO SOCIAL CÓRDOBA A PROYECTOS E IDEAS INNOVADORAS CON IMPACTO SOCIAL EN LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

**7. Criterios de Valoración de los proyectos e ideas**

Premios a proyectos e ideas innovadoras con impacto social.		
Criterio	Descripción	Baremo
Persona o entidad vinculada a la Economía Social	Proyectos presentados por personas físicas o entidades, privadas de la provincial de Córdoba, reconocidas como entidades de Economía Social, en los términos del artículo 5.1 de la Ley 5/2011, de 29 de marzo, de Economía Social; siendo estas: 1. Forman parte de la economía social las cooperativas, las mutualidades, las fundaciones y las asociaciones que lleven a cabo actividad económica, las sociedades laborales, las empresas de inserción, los centros especiales de empleo, las cofradías de pescadores, las sociedades agrarias de transformación y las entidades singulares creadas por normas específicas que se rijan por los principios establecidos en el artículo anterior. 2. Asimismo, podrán formar parte de la economía social aquellas entidades que realicen actividad económica y empresarial, cuyas reglas de funcionamiento respondan a los principios enumerados en el artículo anterior, y que sean incluidas en el catálogo de entidades establecido en el artículo 6 de esta Ley. 3. En todo caso, las entidades de la economía social se regularán por sus normas sustantivas específicas. 4. Se declaran entidades prestadoras de Servicios de Interés Económico General, los Centros Especiales de Empleo y las Empresas de Inserción, constituidas y calificadas como tales según su normativa reguladora. Asimismo, podrá extenderse esta declaración a cualesquiera otras entidades de la economía social que tengan por objeto igualmente la inserción laboral de colectivos en riesgo de exclusión, conforme a lo que se establezca reglamentariamente.	7 puntos
Proyectos adscritos a circunscripción municipal con población inferior a 100.000 habitantes	Se valorará aquellos proyectos presentados por personas físicas y jurídicas que tengan domicilio en municipios con una población inferior a 100.000 habitantes.	5 puntos
Valoración proyecto ya implantado frente a idea.	Se valorará aquellos proyectos que ya están constituidos y demuestren actividad económica, frente a la presentación de ideas emprendedoras.	6 puntos
Innovación, excelencia u originalidad del proyecto o idea.	Se valorarán proyectos que aporten un alto valor de innovación, potencial de crecimiento y generación de empleo estable, contribución al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible marcados por las Naciones Unidas, el uso de nuevas tecnologías en sus procesos y procedimientos (innovación aplicada, digitalización del negocio) y/o apuesta por la globalización.	12 puntos
Proyecto o idea que promueve medidas de impacto social	Se valorará aquellos proyectos e ideas que promueva medidas de impacto social, en las siguientes subcategorías:	Hasta 60 puntos, con el siguiente desglose de puntos:
Subapartado: Impacto medioambiental	Proyecto o idea que promueva la economía circular, el aprovechamiento y reducción de residuos	10 puntos
	Proyecto o idea que promueve medidas de ahorro y/o eficiencia energética	10 puntos
	Proyecto o idea que promueve medidas de sostenibilidad, reducción de emisiones, protección e impacto medio ambiental.	10 puntos
	Proyecto o idea que favorezca la movilidad sostenible	10 puntos
Subapartado. Colectivos específicos	Proyecto o idea que favorece o implementa medidas o actuaciones contra la despoblación y el reto demográfico, favoreciendo aquellas medidas o actuaciones que inciden directamente en la economía de proximidad, así como en el relevo generacional, aprovechando sinergias con otros sectores productivos.	10 puntos
	Proyecto o idea que favorece la empleabilidad de colectivos específicos: mujeres, personas mayores de 45 años, personas con discapacidad y/o en riesgo de exclusión, población joven (menores de 35 años).	10 puntos
Viabilidad técnica, económica y financiera del proyecto	Se valorarán aquellos proyectos que presenten viabilidad técnica, económica y financiera en el medio y largo plazo.	10 puntos



## 8. Valoración y selección de los proyectos e ideas

1. Del 10 de enero de 2024 al 15 de enero de 2024, Territorio Social Córdoba, a través de un equipo de evaluación técnica, realizará una primera verificación del cumplimiento de los términos y condiciones de las presentes Bases por parte de las candidaturas recibidas. Del 16 de enero al 17 de enero de 2024 se hará público en <https://territoriosocialcordoba.es/convocatoria-de-premios/> el listado de solicitudes admitidas y excluidas.
2. En una segunda fase del 18 de enero al 5 de marzo de 2024 un jurado técnico, que estará compuesto por personas expertas, valorará todos los proyectos admitidos calificándolos de 0 a 100 (100 mayor puntuación), y guiándose por los criterios de valoración expuestos en estas bases, cada propuesta será valorada por al menos tres miembros del jurado y se preseleccionarán los 8 proyectos con mayor puntuación. Finalizada esta fase, el 6 de marzo de 2024 se hará pública en la web <https://territoriosocialcordoba.es/convocatoria-de-premios/> la resolución de los 8 proyectos con mayor puntuación, siendo emplazados a la tercera fase.
3. La tercera fase consistirá en una exposición oral del proyecto por parte de los candidatos ante un jurado. Cada participante tendrá un plazo de tiempo de 15 minutos máximo repartido en dos partes, por un lado 10 minutos de exposición oral para poder explicar su proyecto de una manera más detallada, y por otro lado otros 5 minutos donde el jurado podrá hacer preguntas relacionadas con el proyecto del candidato. Se prevé que la exposición oral se realice presencialmente el 14 de marzo de 2024, en la sede de la Mancomunidad de municipios de Los Pedroches, siendo el lugar y fecha susceptible de modificación por motivos organizativos.

## 9. Jurado de los Premios

El Jurado de los premios estará compuesto por el Presidente de la Mancomunidad de municipios de los Pedroches o persona en quien delegue, el Presidente de FUNDECOR o persona en quien delegue, un técnico/a de la Agencia Provincial de la Energía de Córdoba dependiente de Diputación de

Córdoba, docentes de la Universidad de Córdoba o profesores de formación profesional en materia relacionada con el objeto del premio.

Para la exposición oral del proyecto, será necesario la asistencia de un mínimo de 3 componentes del Jurado para la constitución legal y funcionamiento del mismo.

## 10. Resolución y comunicación de ganadores

1. El jurado una vez oídos a los 8 aspirantes realizará un estudio y valoración de los proyectos presentados teniendo en cuenta los criterios de valoración establecidos en el apartado 7.
2. El jurado podrá proponer, de forma motivada, que alguna modalidad de premio se declare desierta, por no haber concurrido ninguna candidatura o por no alcanzar ésta la mínima puntuación. En ese caso, el importe destinado a esa modalidad incrementará la cuantía del resto de las modalidades en igual proporción.
3. Asimismo, y con carácter excepcional, el jurado podrá proponer en caso de empate asignar ex aequo el premio proporcionalmente entre varios candidatos.
4. Las deliberaciones del Jurado son confidenciales y el fallo del jurado será inapelable, sin perjuicio de impugnar la resolución de concesión de los premios. La resolución que se dicte pondrá fin a la vía administrativa, y contra la misma cabrá interponer recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio del recurso de reposición establecido en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.
5. La entrega de los premios se prevé el día 21 de marzo 2024 en acto público celebrado en la Excma. Diputación de Córdoba dentro del III Foro de Economía Social, previsto los días 20 y 21 de marzo de 2024.

## 11. Contenido de los premios y dotación económica

1. Cada una de las modalidades premiadas comprenderá una dotación económica y una placa de reconocimiento o escultura artística representativa del proyecto.

Se establece la siguiente dotación económica por modalidad de premios en esta convocatoria:

- a) Primer Premio al mejor proyecto e idea innovadora con impacto social dotado con 3.000,00€ brutos.
  - b) Segundo Premio al mejor proyecto e idea innovadora con impacto social dotado con 1.500,00 € brutos.
2. El abono de los premios se hará en firme, una vez comunicada la resolución, teniendo en cuenta las correspondientes retenciones de IRPF.

## 12. Cláusulas legales

1. El proyecto Territorio Social Córdoba se reserva el derecho de difundir los proyectos premiados por cualquier soporte tecnológico como forma de dar publicidad al premio y a las personas premiadas.
2. La mera presentación de la candidatura significará que la persona o entidad solicitante autoriza al proyecto Territorio Social Córdoba la difusión de los proyectos premiados, sin derecho a contraprestación económica alguna.
3. Asimismo, las personas físicas o jurídicas premiadas podrán divulgar sus proyectos, en cuyo caso deberán incorporar de modo visible el logotipo oficial del Proyecto Territorio Social Córdoba, haciendo referencia de forma destacada a la modalidad de premio en la que fueron galardonados y edición.
4. Las entidades y/o personas físicas finalistas de los Premios se comprometen a acudir al acto de entrega de los mismos, y consienten a su vez la utilización por parte de Territorio Social Córdoba de

cualquier imagen obtenida durante la celebración de dicha entrega para su posterior publicación.

5. Las entidades y/o personas físicas o jurídicas ganadoras se hacen responsables de las reclamaciones que, en cualquier momento, pudieran formularse sobre la titularidad de los derechos de propiedad intelectual (tanto los derechos morales como los derechos de explotación) de proyectos y documentación divulgada por Territorio Social Córdoba a modo de comunicación de estos premios, todo ello en el marco de la titularidad de los derechos de propiedad intelectual tanto de los derechos morales como de los derechos de explotación.

### **Disposición final**

Territorio Social Córdoba se reserva la facultad de cancelar la presente convocatoria en cualquier momento anterior a la adjudicación del premio, sin que ello conceda ningún derecho a compensación a ninguna persona o entidad participante.

